	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	5 de 8

**PROCURADURÍA 47 JUDICIAL II ADMINISTRATIVA
VALLEDUPAR – CESAR**


**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
ACTA No. 167**

RADICACIÓN No. 417 DEL 23 DE MARZO DE 2017

Convocante (s): SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.
Convocado (s): DEPARTAMENTO DEL CESAR
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
**Pretensión: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LOS SERVICIOS DE VIGI –
LANCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES
DE LA CONVOCADA, POR EL PERÍODO 1 AL 12 DE DI –
CIEMBRE DE 2016 (Factura No. 04-3526).**

En Valledupar – Cesar, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo las tres y treinta de la tarde (3:30pm), procede el despacho de la Procuraduría 47 Judicial II Administrativo, a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia: El doctor RAFAEL ZULIBAN ECHAVARRIA SALAZAR, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.143.154 expedida en Valledupar y tarjeta profesional número 117.104 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la convocante, empresa SU OPORTUNO SERVICIO LTDA., según poder otorgado legalmente ante autoridad competente por el doctor VICTOR SOLANO OSPINA, en su condición de representante legal, tal como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla y quien se encuentra debidamente reconocido en auto de fecha 26 de abril de 2017. Y, el doctor JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH, identificado con la cédula de ciudadanía número 77.093.736 expedida en Valledupar y tarjeta profesional número 254.271 del C.S.J., en representación de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, quien se encuentra representada legalmente por el señor Gobernador, doctor FRANCISCO OVALLE ANGARITA, de conformidad con el poder otorgado por la doctora BLANCA MARIA MENDOZA MENDOZA, en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del DEPARTAMENTO DEL CESAR y en calidad de Delegado del Gobernador del DEPARTAMENTO DEL CESAR, según acto administrativo contenido en el decreto No. 000136 de mayo 15 de 2008, documentos éstos que se aportan al expediente. Acto seguido el señor Procurador Judicial a declarar abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia los señores apoderados judiciales de la partes intervinientes, realizan de manera conjunta la siguiente petición al despacho: “De común acuerdo nosotros, como apoderados judiciales de la parte convocante, empresa SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. y de la parte convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR, según poder que me fue otorgado con expresa facultar de pedir aplazamiento, solicitamos al despacho que como nos encontramos en el término concedido por esta procuraduría judicial a través de una prórroga, se sirva comedidamente fijar una nueva fecha, teniendo en cuenta que el Comité de Conciliación del DEPARTAMENTO DEL CESAR, se encuentra evaluando aún el presente asunto, toda vez que las certificaciones no habían sido enviadas por los diferentes rectores y en este momento ante esa instancia se encuentran para su revisión.”

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 47 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	6 de 8

CONTINUACIÓN ACTA DE CONCILIACIÓN No. 167 – Julio 4/16. - 2 -

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO: El Procurador Judicial advierte previamente al apoderado de la parte convocante que el día de mañana se reactiva el cómputo del término de caducidad del medio de control procedente por lo que se le indaga sobre si aun así desea la fijación de la nueva fecha y éste manifiesta que desea la fijación de la nueva fecha, atendiendo la posibilidad de una conciliación. Así las cosas, se accede a la solicitud realizada por las partes y se fija la hora de las **dos y cuarenta y cinco de la tarde del día 14 de agosto de 2017**, para continuar la diligencia referenciada. **CÚMPLASE. DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.** No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma el acta por quienes en ella intervinieron, después de ser aprobada después de ser leída y aprobada siendo las cuatro de la tarde (4pm).


JESÚS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
 Procurador 47 Judicial II Administrativo


RAFAEL ZULIBAN ECHAVARRIA SALAZAR
 Apoderado Judicial Convocante


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH
 Apoderado Judicial DEPARTAMENTO DEL CESAR


CLAUDIA PATRICIA DAVID MUÑOZ
 Sustanciadora

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 47 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------